



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIO: SDS/FISE/0020/2019
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Culiacán Rosales, Sin., a 14 de mayo de 2019.

LIC. AGLAEE MCINTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ANGOSTURA
PRESENTE.

De la manera mas atenta y por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, comunico a usted, que con fundamento en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de enero de 2019, ésta Secretaría autoriza la cantidad de \$10,765,231.04 (Diez millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 04/100 M.N), de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de acuerdo a la distribución siguiente:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) (\$)						
PROGRAMA / SUBPROGRAMA	OBRAS	ACCIONES	INVERSIÓN			POBLACIÓN BENEFICIADA
			TOTAL	ESTATAL (FISE)	MUNICIPAL	
ALCANTARILLADO	2	--	10,765,231.04	2,404,404.67	8,360,826.37	3,805
CONSTRUCCIÓN	1	--	7,259,788.95	1,621,467.33	5,638,321.62	1,193
AMPLIACIÓN	1	--	3,505,442.09	782,937.34	2,722,504.75	2,612
TOTAL	4	--	10,765,231.04	2,404,404.67	8,360,826.37	3,805

La totalidad de estos cursos, serán aplicados en las obras y acciones contenidas en el Anexo Técnico de Autorización que se adjunta, respetando la estructura financiera, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el Convenio de Ejecución para la operación de dicho Fondo y la normatividad vigente, y solo podrán ser transferidos previa autorización de esta Dependencia.

Para la licitación de la obra y acción autorizada y la asignación de los recursos correspondientes será necesaria la presentación del expediente técnico de ella.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. ÁLVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

- C.c.p. C. Quirino Ordaz Coppel. - Gobernador Constitucional del Estado, presente
- C.c.p. C. Carlos Gerardo Ortega Carrizosa. - Secretario de Administración y Finanzas, presente
- C.c.p. C. María Guadalupe Ybar Rubio. - Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, presente
- C.c.p. C. Osbaldo López Angulo. - Secretario de Obras Públicas, presente
- C.c.p. C. Oscar S. Camacho Rodríguez. - Subsecretario de Desarrollo Social, presente
- C.c.p. C. Arturo Yáñez Capanías. - Director de Seguimiento a la Inversión, presente
- C.c.p. C. Jesús Higuera Nuncio. - Director de Fondos y Proyectos, presente
- C.c.p. C. Carlos López Castro. - Director de Participación Comunitaria, presente
- C.c.p. Archivo.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE FERRARROLLO SOCIAL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN

ESTADO: SINALOA

OFICIO DE AUTORIZACION: SDS/FISE/002/0/2019

MUNICIPIO: ANGOSTURA

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

PROGRAMA: ALCANTARILLADO

SUBPROGRAMA:

CONSTRUCCIÓN

Nº OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	MOD EJE	SIT OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA 2018 (PESOS)			UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AVANCE SUBDICIÓ		
					SUMA	FEDERAL	ESTATAL			MUNICIPAL	FIS	FIN
FISE/002/002/19	Construcción de Drenaje Sanitario	Gustavo Diaz Ordaz (Campo Plata)	C	IT	7,259,788.95	-	1,621,467.33	5,638,321.62	Personas	1193	100%	100%
			SUMA		7,259,788.95	0.00	1,621,467.33	5,638,321.62	Personas	1193		

C. ALVARO REYES HERRERA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SDES/FISE/0020/2019

ESTADO: SINALOA

MUNICIPIO: ANGOSILKA

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSILKA

PROGRAMA:

ALCANTARILLADO

SUBPROGRAMA:

AMPLIACIÓN

Nº OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LUGAR/DIAD	MOD EJE	SIT OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA 2018 (PESOS)				UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AVANCE 31/DIC/19	
					SUMA	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL			FIS	FIN
FISE/002/003/19	Ampliación de Alcantarillado Sanitario	Leopoldo Sanchez Celis (Gato de Lara)	C	IT	3,505,442.09	-	782,937.34	2,722,504.75	Personas	2612	100%	100%
	SUMA				3,505,442.09	0.00	782,937.34	2,722,504.75	Personas	2612		

C. ALVARO CUEVAS MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, RAMO 33.
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y
MUNICIPIOS 2019, DEL ESTADO DE SINALOA.

Arturo Avila Aranda

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. ÁLVARO RUELAS ECHAVE, EN LA POSTERIOR "LA SECRETARÍA" CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE Y C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ, ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA, LIC. ALMA JUDITH SOLÍS CHÁVEZ, LCP. ARTURO ÁVILA ATONDO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO, TESORERA MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR, DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo social del Gobierno del Estado de Sinaloa, se orienta a promover la suma de esfuerzos públicos y privados, para enfrentar las condiciones de desigualdad, pobreza y marginación que enfrentan gruesos segmentos de la población, que haga posible el pleno goce de los Derechos Sociales emanados en la Constitución.
- II. El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del Ramo 33, se enfoca al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien a sectores de la población, que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza.
- III. En la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 25 de enero del 2019, se contemplan recursos del Ramo 33 "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", que puedan ser destinados a la ejecución de obras y acciones que contribuyan a elevar el nivel de vida de la población.
- IV. El Municipio dentro de sus políticas sociales, contempla la realización de obras y acciones que beneficien a la población de las comunidades en situaciones de pobreza y marginación, considerando las prioridades de desarrollo en las diversas regiones que lo circunscriben.

DECLARACIONES

1.- "LA SECRETARÍA" declara que:

- 1.1. Los CC. Álvaro Ruelas Echave, Lic. Gonzalo Gómez Flores, Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte y C.P. María Guadalupe Yan Rubio, en carácter de Secretario de Desarrollo Social, Secretario General de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas y Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas respectivamente, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 3, 7, 9, 11, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 7, 15 fracciones I, II, IV y XIV; 17 fracción X; 18, 20 fracciones II y VIII; 30, 36 y séptimo transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 4, 8, 9, fracción I y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1, 7 y 9 fracciones I, VI, IX, XI, XIV y XX y 10 fracciones V y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; 1 fracción III, 2 fracción V, 3 y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Estado, todos ordenamientos del Estado de Sinaloa.
- 1.2. Para los efectos legales del presente Convenio de Ejecución, señala como domicilio la Unidad Administrativa tercer piso, ubicado en Calzada Insurgentes S/N, C.P. 80129, Centro Sinalca, en la Ciudad de Cuicatlán, Rosales, Sinaloa.

Arturo Avila Atondo

2.- "EL MUNICIPIO" declara que:

- 2.1. Celebra el presente Convenio de Ejecución, con fundamento en los artículos 18 fracción I, 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 4, 13, 15, 16, 37, 38, 39, 40, 52 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 1, 2, 8, 34, y demás relativos de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.
- 2.2. Que en el ejercicio de su autonomía y sin menoscabo de ésta, es su voluntad celebrar el presente Convenio, con lo cual se pretende mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- 2.3. Que los CC. Lic. Aglae Montoya Martínez, Ing. Heriberto Tapia Armenta, Lic. Alma Judith Soís Chávez, L.C.P. Arturo Ávila Montano, cuentan con facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 13, 15, 16, 27 fracción III, 37, 39, 50, 52 fracción VI, 57 y 59 de la citada Ley de Gobierno Municipal.
- 2.4. Que tiene su domicilio en Calle Gabriel Leyva Solano S/N Col. Centro, Angostura, Sinaloa.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados, y atendiendo al interés de "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido celebrar este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO", con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, en el municipio de Angostura, Sinaloa

SEGUNDA. - "LAS PARTES", para el cumplimiento del presente Convenio, se comprometen a actuar de manera coordinada y conjuntar esfuerzos y recursos para el cumplimiento de su objeto.

TERCERA. - DE LAS APORTACIONES. - Para la realización de las obras objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total por la cantidad de \$ 10,765,231.04 (Diez millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 04/100 M.N), de acuerdo a la estructura financiera siguiente:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) (\$)						
PROGRAMA / SUBPROGRAMA	OBRAS	ACCIONES	INVERSIÓN			POBLACIÓN BENEFICIADA
			TOTAL	ESTATAL (FISE)	MUNICIPAL	
ALCANTARILLADO	2	--	3,505,442.09	782,937.34	2,722,504.75	3,885
AMPLIACION	1	--	3,505,442.09	782,937.34	2,722,504.75	2,672
REHABILITACIÓN	1	--	7,259,788.95	1,621,467.33	5,638,321.62	1,183
TOTAL	2	--	10,765,231.04	2,404,404.67	8,360,826.37	3,805

CUARTA. - Los recursos indicados en la cláusula TERCERA, corresponde a las obras relacionadas en el cuadro siguiente:

Nombre de la obra	Localidad	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Importe Total	Beneficiarios
Ampliación de Alcantarillado Sanitario	Leopoldo Sánchez Celis (Gato de Lara)	782,937.34	2,722,504.75	3,505,442.09	2,612
Rehabilitación de Drenaje Sanitario	Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata)	1,621,467.33	5,638,321.62	7,259,788.95	1,193
Total		2,404,404.67	8,360,826.37	10,765,231.04	3,805

QUINTA. - MONTO DE LOS RECURSOS, "EL ESTADO", entregara a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de \$2,404,404.67 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 67/100 M.N.), para la ejecución de los Proyectos señalados en la Cláusula Cuarta; con base en la disponibilidad presupuestaria de Ejercicio Fiscal 2019, por concepto de aportaciones, a medida que los recursos sean ministrados a la Entidad Federativa por la "SHCF".

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" interesado en la ejecución de las obras descritas anteriormente, se obliga en aportar la cantidad de \$8,360,826.37 (Ocho millones trescientos sesenta mil ochocientos veintiséis pesos 37/100 M.N.), que le corresponde de acuerdo a la Estructura Financiera indicada en la cláusula CUARTA

SEPTIMA. - Los recursos que hacen referencia las cláusulas QUINTA Y SEXTA de este Convenio, serán ejercidos por **"EL MUNICIPIO"**, quien licitara y ejecutara las obras señaladas en la cláusula CUARTA.

OCTAVA. - DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. - **"EL ESTADO"**, entregara a **"EL MUNICIPIO"** los recursos económicos, del presente convenio, previa entrega de la documentación que acredite el proceso licitatorio, así como copia del contrato y de las fianzas correspondientes.

NOVENA. - LA CUENTA REGISTRADA ANTE "EL ESTADO". - Previo a la entrega de los recursos, que se refiere a la Cláusula Quinta, **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"** para los depósitos que realice **"EL ESTADO"** y en la que se contendrán única y exclusivamente los recursos referentes al Presente Convenio, así como los rendimientos financieros que estos generen, informando de ello a la Secretaria de Desarrollo Social.

DÉCIMA. - COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. - **"EL MUNICIPIO"** se compromete a entregar a **"EL ESTADO"** por medio de la Secretaria de Desarrollo Social, el recibo oficial que acredite la

Arturo Avila Atan

recepción de los recursos, al que hace referencia la Cláusula Quinta, en un plazo de 5 días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice "EL ESTADO" en "LA CUENTA".

DÉCIMA PRIMERA. - APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. - "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula CUARTA de este Convenio.

La aplicación y ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social se sujetará a las disposiciones previstas en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a la aportación Estatal y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto se dará cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SECRETARIA" los informes trimestrales de seguimiento a las obras o acciones objeto del presente Convenio de Ejecución. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del cierre de cada trimestre y en el formato único diseñado por "LA SECRETARIA", para tal fin.

DÉCIMA TERCERA. - COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. - "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento de los mecanismos de supervisión y control sobre la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma "EL MUNICIPIO" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas sean correspondientes a los recursos considerados en este Convenio.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS. - En la aplicación de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados en materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de "EL MUNICIPIO" cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos, deberán de incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Arturo Avila Atomb

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos y las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA QUINTA. - Para el finiquito de las obras, "EL MUNICIPIO", se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" copia de las actas de entrega-recepción y el documento de finiquito de las obras terminadas.

DÉCIMA SEXTA. - Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen, comisionen o contraten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden, ni de patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEPTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

DÉCIMA OCTAVA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes que conste por escrito y, darse por terminado con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación, pero en este caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido legal para los efectos correspondientes, se firma de común acuerdo por duplicado en la Ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa el día 14 de mayo del año 2019.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA

POR EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ANGOSTURA,
SINALOA

LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. AGLADEE MONTROYA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

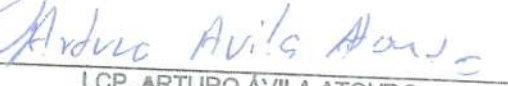

LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


LIC. ALMA JUDITH SOLÍS CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


C.P. MARÍA GUADALUPE VAN RUBIO
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS


LCP. ARTURO ÁVILA ATONDO
SÍNDICO PROCURADOR

hoja del Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, que celebra la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, Sinaloa, para la ejecución de obras y servicios públicos de fecha 14 de mayo del año 2009.